

Datos Generales

Gaceta N°:	26988
Fecha de la Gaceta:	07/03/2012
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	135
Fecha de la Norma:	06/02/2012
Autoridad:	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Vigencia:	A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION

Título:	QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 170 DE 27 DE OCTUBRE DE 1993, EN LO RELACIONADO CON EL RÉGIMEN DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN LA VENTA O ENAJENACIÓN DE BONOS, ACCIONES, CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y DEMÁS VALORES EMITIDOS POR LAS PERSONAS JURÍDICAS.
Comentario:	Por medio de este decreto ejecutivo, se modifica el decreto ejecutivo 170 de 27 de octubre de 1993, en lo relacionado con el régimen de ganancias y pérdidas en la venta o enajenación de bonos, acciones, cuotas de participación y demás valores emitidos por las personas jurídicas.. TEMAS RELACIONADOS: PERSONERIA JURIDICA, IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Temas Relacionados

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERSONERIA JURIDICA

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 135						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 135						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	170	27/10/1993	22412	12/11/1993	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Este decreto ejecutivo modifica el artículo 117, y adiciona los artículos 117-A, 117-B, 117-C, 117-D, 117-E, 117-F, 117-G, 117-H, 117-I y 117-J al decreto ejecutivo 170 de 27 de octubre de 1993.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
05/04/2018	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA FRASE DEL LITERAL E) DEL ARTICULO 701 DEL CODIGO FISCAL Y EL ARTICULO 117-C DEL DECRETO EJECUTIVO N°170 DE 27 DE OCTUBRE DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTICULO 4 DEL DECRETO EJECUTIVO 135 DE 6 DE FEBRERO DE 2012.	DECLARA QUE SON INCONSTITUCIONALES la frase “si hubiera incumplimiento, la entidad emisora del valor es solidariamente responsable del impuesto no pagado”, contenida en el tercer párrafo del literal e) del artículo 701 del Código Fiscal, y el último párrafo del artículo 117-C del Decreto Ejecutivo 170 de 27 de octubre de 1993, adicionado por el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 135 de 6 de febrero de 2012.